

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 1. Las instalaciones del Polideportivo Municipal de Villaviciosa están al servicio de todos los ciudadanos del concejo, pudiendo practicarse de modo individual o en grupos, los diversos deportes, con fines recreativos o de competición, previo abono de las tasas establecidas.

Artículo 2. Los órganos de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes (en los sucesivo PMD) determinarán la organización y desarrollo de las actividades a realizar en las instalaciones.

Artículo 3. La Dirección y el Ayuntamiento no serán responsables de los posibles accidentes y lesiones que se produzcan en el uso de las instalaciones deportivas, tanto participantes como asistentes a cualquier actividad, ni de las consecuencias económicas que puedan derivarse de las mismas, excepto los riesgos generales cubiertos por el seguro de Responsabilidad Civil suscrito por el Ayuntamiento.

Artículo 4. El PMD no responderá de la desaparición o extravío de dinero u objetos de valor que puedan padecer los usuarios en el interior de las instalaciones.

Artículo 5. Se establece el siguiente orden de prioridades en las actividades deportivas:

1. Las organizadas directamente por el PMD.
2. Las propias de la finalidad de los clubes, asociaciones deportivas o agrupaciones vinculadas a las propias instalaciones.
3. Las de naturaleza deportiva organizadas por entidades legales y de otras instituciones u organismos públicos.
4. Las organizadas por patrocinadores privados de actividades deportivas.

Artículo 6. Los usuarios son responsables de los daños que por negligencia puedan sufrir las instalaciones o el material, quedando obligados a resarcir los gastos ocasionados.

Artículo 7. No está permitido fumar en ninguno de los recintos deportivos, incluyendo las gradas.

Artículo 9. Se prohíbe la entrada con objetos y/o animales que puedan dañar o causar molestias a otros usuarios.

Artículo 10. Todo usuario de actividades deportivas, bien de modo libre o dirigidas (cursos deportivos) deberá acreditar el pago de la Tasa correspondiente, antes de comenzar la actividad.

Artículo 11. En caso de necesidad, la Dirección podrá reservar y suspender el uso de las distintas instalaciones para la celebración de cursillos, competiciones y otras actividades que lo haga necesario.

Artículo 12. Hasta 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la actividad, no se permitirá el paso a los vestuarios. En ningún caso las personas que esperen el comienzo de la actividad molestarán a los participantes. En este sentido, queda totalmente prohibido deambular por la pista cuando se está desarrollando alguna actividad y no se es participante de la misma.

Artículo 13. Se procurará muy especialmente limpiar a fondo el calzado de calle antes de pasar al interior, y no se podrá utilizar el mismo calzado de calle para la pista.

Artículo 14. Para utilizar la pista es imprescindible atuendo deportivo completo, incluso para los técnicos. Por tanto, no se permitirá la estancia en la pista de ninguna persona con ropa o zapatos de calle, así como a las personas que no estén practicando cualquier actividad.

Artículo 15. Durante los partidos solo se permitirá permanecer en la pista a los técnicos, delegados de equipo, delegados de campo y utilleros, recomendándoles el uso de atuendo deportivo. En su defecto, deberá cubrir los zapatos con las calzas que a tal efecto les serán facilitadas.

Artículo 16. Una vez efectuada la reserva, no se devolverá el importe de la misma si las causas son ajenas a las instalaciones. En los supuestos de necesitarse la cancha de forma imperiosa, por razones de fuerza mayor (averías, revisiones, etc..) se procederá al cambio de hora o a la devolución del importe, si así lo prefiere el usuario.

Artículo 17. En la cuota de utilización de la pista no se incluye la cesión de balones. No obstante, el PMD facilitará, siempre que fuera posible, los balones de que disponga, no estando por tanto obligado a facilitarlos para actividades ajenas a las suyas.

CAPITULO II.- NORMAS DE RESERVA DE INSTALACIONES

Artículo 18. La utilización de las instalaciones deportivas podrá realizarse en todo momento, previo abono de las tasas correspondientes y siempre y cuando no se encuentren en ese momento reservadas.

Artículo 19. Se permitirá a los usuarios el alquiler, bien con carácter fijo o temporal, de una hora semanal en cada una de las instalaciones, haciendo efectivo el importe de la tasa en el momento de efectuar la reserva, pudiendo, no obstante, utilizar las instalaciones en mayor horario, siempre que estén libres y pidiendo la hora en el día.

Artículo 20. El horario del gimnasio será el mismo que el del pabellón polideportivo y no se establece limitación alguna en cuanto al tiempo de utilización.

Artículo 21. La sala de musculación no podrá ser utilizada por los menores de 16 años, siendo posible solamente el acceso a la misma acompañados por una persona mayor y siempre bajo la responsabilidad del demandante.

Artículo 22. Los usuarios tienen la obligación de recoger y colocar debidamente en sus lugares el material utilizado, una vez finalizados los ejercicios, evitando también la

caída brusca de los pesos en el suelo y utilizando toalla para los ejercicios de máquinas.

CAPITULO III.- FRONTON Y CANCHA DE TENIS

Artículo 23. Permanecerán a disposición del usuario en el mismo horario que el pabellón polideportivo, realizándose las reservas en el polideportivo y siguiendo las normas básicas de la pista polideportiva, en cuanto a material, funcionamiento y normas de conservación, calzado, etc..

CAPITULO IV.- HORARIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 24. Pabellón polideportivo, frontón y cancha de tenis:

- De lunes a viernes, mañanas de 10:00 a 14:00 horas y tardes de 16:00 a 23:00 horas.
- Sábados, mañanas de 10:00 a 14:00 horas y tardes de 16:00 a 21:00 horas.
- Domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas.

CAPITULO V.- PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 25. Los precios del uso de las instalaciones y de los cursos deportivos serán aprobados por los órganos de gobierno del Ayuntamiento, estando expuestos en el tablón de anuncios.